

RESOLUCIÓN NÚMERO 023 DE 2022 (22 DE DICIEMBRE)

“Por la cual se corrige un error de digitación en la Resolución 019 de 2022”

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 3 del artículo 136 del Acuerdo 012 de 2015 – Reglamento Académico y Estudiantil-, la Fundación Universitaria Navarra podrá otorgar a sus estudiantes los estímulos Culturales, Artísticos y Deportivos.

Que el artículo 140 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil, establece que los Estímulos Culturales, Artísticos y Deportivos “*Consiste en la rebaja de hasta el veinte por ciento (20%) de los derechos de matrícula para el estudiante de pregrado que en forma permanente, haga parte de los diferentes grupos representativos institucionales en las diferentes manifestaciones artísticas, equipos deportivos, grupos de apoyo en bienestar y otros similares que, oficialmente y previamente autorizados por la Rectoría, funcionen de manera permanente en la Fundación Universitaria.*”

PARÁGRAFO. Para ser beneficiario del citado estímulo, el estudiante deberá estar en las diferentes representaciones por dos periodos académicos consecutivos, además de tener promedio del periodo académico de tres punto seis (3.6), debe presentar una solicitud con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo para la liquidación de su respectiva matrícula, acompañada de certificación del Director de la Unidad de Bienestar Universitario, en la que conste que el solicitante estuvo vinculado de forma permanente durante los periodos académicos inmediatamente anteriores a la respectiva agrupación, que asistió regularmente a todos los entrenamientos o ensayos y presentaciones y que su desempeño fue eficiente.

Que la Resolución No. 004 del 20 de mayo de 2017, reglamentó el procedimiento y la forma en que se otorgan los estímulos culturales, artísticos y deportivos a los estudiantes de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

Que según lo establecido en el artículo 140 del Acuerdo 012 de 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil, el Rector de la Fundación Universitaria Navarra, otorgará los estímulos, de conformidad con la certificación expedida para tal efecto, por la Dirección de la Unidad de Bienestar Universitario y Egresados.

Que mediante la Resolución 019 del 27 de octubre de 2022, el Rector reconoció los estímulos Culturales, Artísticos y Deportivos durante el primer periodo académico del año 2022, para los estudiantes pertenecientes a los diversos programas académicos ofertados por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el segundo periodo académico del año 2022, de conformidad con la información suministrada por la Gestión Académica y la Dirección de Bienestar Universitario.

Que la parte motiva y en el artículo 1° de la Resolución 019 del 27 de octubre de 2022, contiene un error involuntario de digitación en lo relacionado al número de documento de identificación de uno de los estudiantes beneficiarios del estímulo deportivo en la modalidad de baloncesto, indicándose erróneamente "1004302995" cuando en realidad corresponde al número "1003809475", por lo que se hace necesario corregir el error de digitación presentado.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Corregir el error de digitación presentado en la parte motiva y en el artículo 1° de la Resolución 019 del 27 de octubre de 2022, según lo indicado en los considerandos de este Acto, específicamente en lo relacionado al estímulo deportivo en la modalidad de baloncesto, el cual para todos los efectos se entenderá así:

ESTÍMULO DEPORTIVO - MODALIDAD BALONCESTO

# DOCUMENTO IDENTIFICACION	CÓDIGO	PROGRAMA ACADEMICO	PROMEDIO 2022-1	% ESTÍMULO
1020839084	201723444	MEDICINA	3.9	5%
1075313190	201611710	MEDICINA	3.9	5%
1076500392	2021100216	MEDICINA	4.0	5%
1083921022	201621973	MEDICINA	4.0	5%
1006516643	201915241	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	3.7	5%
1003865152	20212104678	MEDICINA	4.1	5%
1006519277	20212105250	INGENIERIA INDUSTRIAL	3.6	5%
1003809475	20211100529	TECNOLOGIA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	3.9	5%
1006510601	2020217702	MEDICINA	4.3	5%
1192734188	201813848	MEDICINA	4.3	5%
1124865387	201915970	DERECHO	3.8	5%

ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones y apartados de la Resolución 019 del 27 de octubre de 2022 continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y conformará una unidad normativa con el acto jurídico corregido.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Rector

Proyectó: Sofía Medina – Profesional de Apoyo a Secretaría General

ORIGINAL FIRMADO
Vo.Bo. Laura Liliana Castillo Ortiz - Secretaria General